112108
R. Dir. 200/3.817
LP/vs

Ref: ODISEA S.A. SOLICITA PRÓRROGA CONTRATO DE COMODATO. NO ACCEDER.

Montevideo, 25 de abril de 2016.

VISTO:

La solicitud de la empresa Odisea S.A. titular del Contrato de Comodato de una fracción de terreno en el padrón 56.442.

RESULTANDO:

I. Que por Resolución de Directorio 69/3.760 de fecha 10/02/2014, esta Administración otorgó un Contrato de Comodato del padrón de referencia hasta que finalice el proceso expropiatorio del padrón y se tome posesión del mismo.

II. Que habiéndose cumplido dichos extremos se prorrogó -a solicitud de la empresa- el contrato venciendo el mismo el día 31 de mayo.

III. Que la empresa vuelve nuevamente a solicitar prórroga por 6 meses más, la que vencería el 31 de noviembre próximo.

CONSIDERANDO:

I) Que tratándose de una fracción de padrón que incluye la construcción de una terminal pesquera en la Bahía de Montevideo, no se estima pertinente prorrogar el contrato en mérito al avance del proyecto mencionado.

II) Que previo a la finalización del Contrato el día 31 de mayo, el Área competente deberá instrumentar las medidas para que se retiren del predio y se proyecten medidas de seguridad y vigilancia del mismo, a efectos de evitar cualquier ingreso de intrusos a éste, elevando además a la Superioridad diversas alternativas de utilización del predio.

III) Que sin perjuicio de ello, se deberá proponer a la Superioridad alternativas de utilización y/o resguardo de la fracción del padrón.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.817, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. No acceder a la prórroga solicitada por la empresa Odisea S.A.

2. Encomendar al Área Operaciones y Servicios para que de cumplimiento a lo expresado en el Considerando II), dando cuenta a Directorio oportunamente.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Operaciones y Servicios.

Fdo: Sr. Daniel Montiel Mendez - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos.

Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.